FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
26/09/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/09/2025

Berbegal
AYUNTAMIENTO

# ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26.09.2025 se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso de méritos 1 plaza de monitor/a de comedor en Berbegal, como personal laboral temporal, en el Ayuntamiento de Berbegal.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

## *BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL COMO VIGILANTE DE COMEDOR ESCOLAR EN BERBEGAL*

***Primera. — Objeto de la convocatoria.***

*El objeto de la presente Convocatoria es la contratación de un/a vigilante de comedor escolar en Berbegal, como personal laboral temporal, desde que se resuelva el proceso de selección y hasta final de curso de 2025/26, mediante concurso de méritos:*

| | |
|---|---|
| ***Denominación de la plaza*** | *Monitora de Comedor Escolar.* |
| ***Régimen*** | *Personal Laboral Temporal.* |
| ***Titulación exigible*** | *Título de graduado/a escolar o ESO.*<br>*Título de Manipulador/ra de alimentos.* |
| ***Sistema Selectivo*** | *Concurso de méritos.* |

***Segunda. — Condiciones de Admisión de los aspirantes.***

*Para formar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:*

*a) Estar en posesión de la nacionalidad española, no obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecidos en el artículo 57 del EBEP.*

*b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*



Ayuntamiento de Berbegal
**Código Seguro de Verificación: 3VAA AAQA 2ZAJ VL2M A4JX**
**Anuncio: Convocatoria y bases para proveer, mediante concurso de méritos, 1 monitora de comedor. - SEFYCU 6171173**
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://berbegal.sedipualba.es/
Pág. 1 de 11

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
26/09/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/09/2025



*c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, y manipulador de alimentos. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite dicha equivalencia. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión, o en condiciones de obtener credencial que acredite su homologación.*

*d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.*

*e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, se aplicará el beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.*

*f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.*

*g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, tal y como establece el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, ante la Gerencia Territorial de la Administración de Justicia en Aragón o Administración competente al efecto.*

*Los requisitos previstos en los puntos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta que se produzca el llamamiento y contratación.*

***Tercera. — Forma y plazo presentación de instancias.***

*Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento y se presentarán en el*



Ayuntamiento de Berbegal
**Código Seguro de Verificación: 3VAA AAQA 2ZAJ VL2M A4JX**
**Anuncio: Convocatoria y bases para proveer, mediante concurso de méritos, 1 monitora de comedor. - SEFYCU 6171173**
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://berbegal.sedipualba.es/
Pág. 2 de 11

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
26/09/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/09/2025



*Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de* ***diez días hábiles*** *contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.*

*Las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://berbegal.sedipualba.es.*

*Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.*

*La solicitud, que se presentará en el modelo que se incorpora a las presentes bases (Anexo I), deberá ir acompañada de:*

*a) Fotocopia simple del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.*

*b) Título académico original exigido para acceder al puesto.*

*c) Título de manipulador/ra de alimentos.*

*d) Currículum profesional del aspirante, al que deberá acompañar toda la documentación para valorar la formación y experiencia de acuerdo con la base 6ª.*

*e) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales (art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).*

*f) Declaración responsable conforme al modelo que figura como Anexo II de estas bases.*

*La no presentación de la solicitud en tiempo y forma, supondrá la exclusión del aspirante.*

*La falsedad documental en relación con los datos introducidos determina la exclusión del proceso, sin perjuicio de las actuaciones legales que pudieran derivarse.*

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
26/09/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/09/2025



*La presentación de la instancia de participación supondrá la aceptación íntegra del contenido de las presentes bases.*

***Cuarta. — Admisión de aspirantes.***

*Terminado el plazo de presentación de instancias se aprobará Resolución de Alcaldía declarando los candidatos admitidos y excluidos provisionalmente.*

*En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://berbegal.sedipualba.es , se señalará un plazo de* ***tres días hábiles para subsanación.***

*Transcurrido el plazo de subsanación, en el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución del Alcalde-Presidente por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico y Sede electrónica del Ayuntamiento de Berbegal (https://berbegal.sedipualba.es). En la misma se hará constar la composición del Tribunal Calificador.*

***Quinta. — Tribunal calificador.***

*El tribunal calificador, que será nombrado por decreto de Alcaldía, valorará a los candidatos admitidos; su composición será colegiada, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.*

*Dicho tribunal calificador estará integrado por un presidente y tres vocales, de los cuales uno de ellos ejercerá la función secretario. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.*

*La composición del tribunal se hará pública en el tablón de anuncios electrónico/sede electrónica del Ayuntamiento junto con la Resolución definitiva de admitidos/as o excluidos/as.*

*Los miembros del tribunal percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. A estos efectos el proceso de selección se clasifica en categoría tercera.*

***Sexta. — Procedimiento de selección de los aspirantes del concurso.***

*El sistema elegido para proveer la plaza es el de concurso de méritos, de acuerdo con el siguiente baremo:*

1. ***Cursos de formación: Máximo 3 puntos.***



Ayuntamiento de Berbegal
**Código Seguro de Verificación: 3VAA AAQA 2ZAJ VL2M A4JX**
**Anuncio: Convocatoria y bases para proveer, mediante concurso de méritos, 1 monitora de comedor. - SEFYCU 6171173**
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://berbegal.sedipualba.es/
Pág. 4 de 11

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
26/09/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/09/2025



*Solamente se valorarán aquellos cursos, jornadas o diplomas impartidos o expedidos por centros oficiales o entidades homologadas cuyo contenido esté directamente relacionado con la plaza que se convoca y hasta un máximo de 3 puntos.*

*En el diploma o certificado deberá constar el nombre del curso, los contenidos impartidos, la entidad que lo expide y el número de horas realizadas.*

*—Por cursos o jornadas de 20 a 50 horas: 0,25 puntos.*
*—Por cursos o jornadas de 51 a 100 horas: 0,50 puntos.*
*—Por cursos o jornadas de 101 a 150 horas: 0,75 puntos.*
*—Por cursos o jornadas de 151 horas en adelante: 1 punto.*

2. ***Experiencia profesional: Máximo 5 puntos.***

- *Experiencia en puesto de vigilante de comedor escolar: 0,5 puntos por cada mes completo efectivamente trabajado, computado de forma acumulativa.*

- *Experiencia en puesto de trabajo con niños (ludoteca, cursos de verano, etc..): 0,25 puntos por cada mes completo trabajado, computado de forma acumulativa.*

*Las fracciones de menos de quince días no se tendrán en cuenta a la hora de su valoración por el tribunal.*

*Las anteriores puntuaciones hacen referencia a contratos de trabajo a tiempo completo.*

*La experiencia se acreditará mediante la aportación de los documentos que se detallan a continuación:*

*a) Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.*

*b) Certificado de servicios prestados tanto en la empresa privada como si la empresa es una entidad pública, o contratos de trabajo registrados por el INEM; en ambos se hará constar la duración de dicha prestación con fecha de inicio, finalización y denominación del puesto de trabajo desempeñado o, en su caso, especialidad para la que se le ha contratado. La aportación de los contratos de trabajo podrá sustituirse por la certificación de la Administración pública o entidad privada acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma, además, la modalidad contractual y la categoría profesional.*

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
26/09/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/09/2025



*El tribunal tendrá la facultad para resolver las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.*

***3. Situación laboral: Máximo 2 puntos.***

*Por hallarse en situación de desempleo: 2 puntos.*

*Situación que deberán acreditar presentando la documentación acreditativa de dicho estado emitida por el INAEM.*

***4. Puntuación final: Resultado del proceso selectivo.***

*La calificación final será el resultado de sumar los puntos obtenidos por los candidatos en los distintos tipos de méritos a valorar, siendo el máximo de 10 puntos.*

*Finalizada la fase de concurso, el tribunal hará pública la relación de aspirantes con indicación de la puntuación final. Está será objeto de publicación en el tablón de anuncios electrónico/sede electrónica del ayuntamiento de Berbegal, abriéndose un periodo de alegaciones por 5 días hábiles.*

*Finalizado dicho plazo, el tribunal llevará a cabo la formalización de la propuesta para cubrir la plaza a quien más puntuación obtenga.*

*En caso de que varios aspirantes obtengan la misma puntuación, se efectuará el desempate atendiendo a quien tenga mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional. En el caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.*

***Séptima. — Publicación oficial de los resultados.***

*La publicación de los resultados, una vez concluido el período de alegaciones y resueltas estas en su caso, efectuada por el tribunal se elevará al presidente de la Corporación que deberá aprobar la misma y publicar dicha aprobación en la Sede Electrónica/Tabón de Anuncios del Ayuntamiento de Berbegal: https://berbegal.sedipualba.es/ .*

*Contra dicha resolución podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde la publicación de los resultados en la Sede Electrónica/Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Berbegal: https://berbegal.sedipualba.es/ .*

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
26/09/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/09/2025



***Octava. — Constitución de una Bolsa de Trabajo.***

1. *Los aspirantes que no resulten seleccionados formarán una bolsa de trabajo mediante un Decreto de Alcaldía - Presidencia de los aspirantes, estableciéndose un orden de prelación en función del orden de puntuación total final obtenido por cada uno en la fase de concurso.*

*Dicha bolsa de trabajo tendrá como finalidad la selección de aspirantes para cubrir necesidades de empleo de carácter temporal en el Ayuntamiento de Berbegal.*

2. *En cuanto a las normas de llamamiento de los candidatos que formen parte de la bolsa:*

*- Efectuado el llamamiento a un candidato, dispondrá de 24 horas para dar contestación, desde el momento en el que se efectuó el llamamiento. Pasado ese periodo de tiempo sin contestación alguna, se procederá a llamar al siguiente de la lista, pasando al final de la bolsa de trabajo el candidato llamado y del cual no se ha obtenido respuesta dentro del plazo establecido.*

*- En todo caso, los llamamientos se harán exclusivamente a través del correo electrónico facilitado por los aspirantes en su solicitud de participación en el presente concurso de méritos. Cualquier modificación del mismo, deberá ser comunicada previamente al Ayuntamiento de Berbegal.*

*En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a la formalización de un contrato laboral temporal.*

3. *Los aspirantes que, figurando en la bolsa de trabajo, fueran llamados y aceptaran la formalización del contrato de trabajo correspondiente, aportarán ante el Ayuntamiento de Berbegal, dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día en que se realice la propuesta de contratación, la siguiente documentación:*

   - *Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado.*
   - *Declaración responsable conforme al Anexo II de estas bases actualizada.*

4. *Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo:*

a) *La renuncia voluntaria del interesado.*

***Novena.- Legislación aplicable e incidencias.***

*En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases*



Ayuntamiento de Berbegal
**Código Seguro de Verificación: 3VAA AAQA 2ZAJ VL2M A4JX**
**Anuncio: Convocatoria y bases para proveer, mediante concurso de méritos, 1 monitora de comedor. - SEFYCU 6171173**
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://berbegal.sedipualba.es/
Pág. 7 de 11

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
26/09/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/09/2025



*del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo no expresamente derogado, el Real Decreto896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.*

*Contra la presente convocatoria y bases, que agotan la vía administrativa, se podrá, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde la publicación en el BOPH.*

***DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE***

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
26/09/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/09/2025

Berbegal
AYUNTAMIENTO

***ANEXO I***

***INSTANCIA***

*D./D.ª _____, mayor de edad, con domicilio en_____, teléfono _____, E-mail _____, con D.N.I. número _____ enterado del concurso de méritos convocado por el Ayuntamiento de Berbegal, para la provisión de una plaza de monitor/ra de comedor para el curso 2025/26, como personal laboral temporal, según convocatoria inserta en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número ____ de fecha_____, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berbegal, comparece y expone:*

*1.-º Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del proceso selectivo.*

*2.º- Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Segunda.*

*3.º- Que acompaño documentación exigida en la base tercera de la convocatoria. En concreto:*

*- Declaración responsable del interesado que afirme que la documentación presentada son copia del original y que está en su poder a disposición de la Administración actuante (Anexo II)*

*- Copia del DNI, NIE o documento que acredite régimen de nacionalidad en los términos previstos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*- Documentación acreditativa de la titulación exigida en la base segunda.*

*- Documentación acreditativa de estar en posesión del Título de maipulador/ra de alimentos.*

*- Currículum profesional del aspirante, al que deberá acompañar toda la documentación para valorar la formación y experiencia de acuerdo con la base 6ª*

*- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales (art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).*

*Por todo lo expuesto, solicito ser admitido/a al correspondiente procedimiento selectivo.*

*En _____, a ____ de _____ de 2025.*

*Fdo.: _____ (Fecha y firma del solicitante).*

***SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL***



Ayuntamiento de Berbegal
**Código Seguro de Verificación: 3VAA AAQA 2ZAJ VL2M A4JX**
**Anuncio: Convocatoria y bases para proveer, mediante concurso de méritos, 1 monitora de comedor. - SEFYCU 6171173**
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://berbegal.sedipualba.es/
Pág. 9 de 11

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
26/09/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/09/2025

Berbegal
AYUNTAMIENTO

## *ANEXO II*

## *DECLARACIÓN RESPONSABLE*

*D./D.ª _____, mayor de edad, con domicilio en _____, teléfono _____, E-mail _____, con D.N.I. número _____.*

### *EXPONE:*

*Que, en relación con su participación en el proceso selectivo para cubrir una plaza vacante como monitor/ra de comedir para el curso 2025/26 como personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Berbegal y a efectos de la documentación presentada,*

### *DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:*

*1. Que los documentos aportados junto con la solicitud son copias fieles de los documentos originales que obran en su poder.*

*2. Que se compromete a exhibir los originales cuando le sean requeridos por la Administración actuante.*

*3. Que toda la información contenida en los documentos aportados es veraz y que, en caso de falsedad o inexactitud, asumirá las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.*

*Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración.*

*En _____, a ____ de _____ de 2025.*

*Fdo.: _____ (Firma del solicitante).*

***SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL***



Ayuntamiento de Berbegal
**Código Seguro de Verificación: 3VAA AAQA 2ZAJ VL2M A4JX**
**Anuncio: Convocatoria y bases para proveer, mediante concurso de méritos, 1 monitora de comedor. - SEFYCU 6171173**
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://berbegal.sedipualba.es/
Pág. 10 de 11

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
Julian Ferrando Sarrador
26/09/2025

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/09/2025

Berbegal
AYUNTAMIENTO

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**En Berbegal, el Alclade-Presidente del Ayuntamiento de Berbegal, D. Julián Ferrando Sarrador, firmado en la fecha de la firma electrónica.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**